



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 12 MAR. 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro N° 4446, Informes N° 05-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC, N° 230-2017-GRAP/12.02/DRDNYDC, de registro SIGE N° 00009226 y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, don **ERWIN BENJAMÍN SAMANEZ CARRILLO**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Informe N° 205-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios inicialmente en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y posteriormente en la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Un (01) mes y Cuatro (04) días; asimismo indica que no hizo uso físico del descanso vacacional, sin embargo el Responsable del Área de Remuneraciones realizó la liquidación por Un (01) año, Cuatro (04) meses y Diecisiete (17) días;

**Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;**

Que, con Informe N° 039-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex servidor **ERWIN BENJAMÍN SAMANEZ CARRILLO**, quien fue designado en los cargos de Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil y Sub Gerente de Servicio y Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Seis Mil Doscientos Doce con 50/100 (S/6 212,50) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/4 500,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL:		S/4 500,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-10-2 015 al 31-12-2 015

- Por 03 meses : 1 125,00

## VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 12 meses : 4 500,00

## VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 17-02-2 017

Por 01 mes y 17 días : 587,50

## RESUMEN:

Vacaciones no gozadas x 01 año : 4 500,00 +

Vacaciones truncas : 1 125,00 + 587,50 = 1 712,50

**TOTAL A PAGAR : S/6 212,50**

**SON: SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0069 Gestión de la Sub Gerencia de Servicio y Equipo Mecánica.
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*  
**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.